SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO DE PARTÍCIPES DE "FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA LATAM EN UF".

SANTIAGO, 19 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 310

VISTOS:

1.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.".**

2.- Lo dispuesto en los artículos 3° letra g) y 4° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 6 de enero de 2015, **PENTA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** depositó el Reglamento Interno de **FONDO DE INVERSIÓN PENTA DEUDA LATAM EN UF** en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos", bajo el número de registro FM 150791.Posteriormente, por depósito de fecha 15 de febrero de 2016, se modificó el nombre por **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA LATAM EN UF**, bajo el mismo registro, como también el nombre de la sociedad administradora por **ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS SECURITY S.A.**

2.- Que, mediante presentación de fecha 12 de diciembre de 2016, la referida sociedad administradora informa a esta Superintendencia que el citado fondo de inversión, no cumple con el número mínimo de partícipes, y solicita se le otorgue un plazo para regularizar dicha situación.

3.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, al 5 de enero de 2016, el referido fondo mantenía un número de partícipes inferior al límite legal.

RESUELVO:

1.- Otórgase al **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA LATAM EN UF** el plazo de un año contado desde el 6 de marzo de 2017, para cumplir con el número mínimo de partícipes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2.- Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del requisito del número de partícipes del referido fondo.

Anótese, comuníquese y archívese.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl